



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

Sres. asistentes:

Alcaldesa:

D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez

Concejales:

D. Francisco I. Delgado Bonilla
D. Antonio López Rosique
D^a M^a Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
D^a Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
D^a Inmaculada Matamoros Sánchez
D^a Patricia Ester Cid González
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
D^a Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
D^a Josefina Ruiz Beltrán

D. Juan Herrera González
D^a María Martín Córdoba
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
D^a Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:

D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefa de Servicio de Secretaría General y
Régimen Interior:

D^a Ana M^a Graciano Martínez

Interventor General:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Auxiliar Administrativo:

D^a Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día siete de noviembre de dos mil ocho se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter extraordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 5542/08, DE 29 DE OCTUBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 5543/08, DE 29 DE OCTUBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 5552/08, DE 29 DE OCTUBRE, SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE ÁREAS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN.

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PUESTO DE GERENTE DE URBANISMO.

9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.

12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 5542/08, DE 29 DE OCTUBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de Alcaldía n° 5542/08, de 29 de octubre, del siguiente contenido:

ASUNTO: Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de la Moción de Censura y elección de nueva Alcaldesa en el Pleno celebrado el día 25 de octubre de 2.008, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde dando cuenta al Pleno.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- . D. Salvador Marín Fernández
- . D^a Sara R. Sánchez Rivas
- . D. Manuel Rincón Granados
- . D. Fermín Domínguez Cabello
- . D^a Carmen García Ruiz
- . D. Antonio López Guerrero
- . D. Francisco J. Checa Fajardo
- . D. Juan Herrera González

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRRL y 53.1 del ROFCL así como las que le deleguen el Alcalde o el Pleno, las que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

TERCERO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROFCL, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre".

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 5543/08, DE 29 DE OCTUBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- El Pleno de la Corporación queda enterado del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Decreto de Alcaldía nº 5543/08, de 29 de octubre, del siguiente contenido:

“ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Como consecuencia de la Moción de Censura y elección de nueva Alcaldesa en el Pleno celebrado el día 25 de octubre de 2.008, se estima procedente diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROFCL, los Tenientes de Alcalde son libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 29 de octubre del 2008, y en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 23.3 de la LRBRL, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- . Primer Teniente de Alcalde . D. Salvador Marín Fernández
- . Segunda Teniente de Alcalde . D^a Sara R. Sánchez Rivas
- . Tercer Teniente de Alcalde . D. Manuel Rincón Granados
- . Cuarto Teniente de Alcalde . D. Fermín Domínguez Cabello
- . Quinta Teniente de Alcalde . D^a Carmen García Ruiz
- . Sexto Teniente de Alcalde . D. Antonio López Guerrero
- . Séptimo teniente de Alcalde . D. Francisco J. Checa Fajardo
- . Octava Teniente de Alcalde . D. Juan Herrera González

SEGUNDO .- El régimen jurídico de la presente designación será el previsto con carácter general en los artículos 46 y siguientes del ROFCL.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde designados el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque, a efectos de dar cuenta de su contenido”.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 5552/08, DE 29 DE OCTUBRE, SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE ÁREAS Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.- El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de Alcaldía n° 5552/08, de 29 de octubre, del siguiente contenido:

“Asunto : Delegación de atribuciones en miembros de la Corporación.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL).

La presentación de una moción de censura que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2.008, de la que ha resultado elegida nueva Alcaldesa, hace necesario y conveniente adaptar las delegaciones municipales contenidas en el Decreto de Alcaldía núm. 3181/08, de fecha 9 de junio, de conformidad con el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa (en adelante ROIEA) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de mayo del 2008 y publicado en el BOP de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Málaga en el nº 100 de fecha 26 de mayo del 2008.

En base a ello, por el presente

RESUELVO

Primero.

1.- Designar a los siguientes concejales Concejales -Delegados de las Áreas Municipales descritas en el Anexo I del ROIEA que a continuación se determinan y con arreglo al tipo de delegación señalada, reservando las áreas señaladas (o parte de ellas) a ésta Alcaldía :

ÁREA MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO	DELEGACIÓN
Presidencia	Alcaldesa	-----
Secretaría General y Régimen Interior.	D ^a Sara R. Sánchez Rivas	Genérica
Intervención General.	D. Fermín Domínguez Cabello	Genérica
Tesorería Municipal	D. Fermín Domínguez Cabello	Genérica
Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda	D. Salvador Marín Fernández	Genérica
Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales	D ^a Sara R. Sánchez Rivas	Especial
Policía Local, Protección Civil y Movilidad	D. Juan Herrera González	Genérica
Acción Social, Familia y Mujer		
<i>Acción Social, Familia</i>	D ^a Carmen García Ruiz	Genérica
<i>Mujer</i>	Alcaldesa	-----
Recursos Humanos	D. Fermín Domínguez Cabello	Genérica
Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía	D ^a Josefina Ruiz Beltrán	Genérica
Deportes, Turismo y Playas		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

<i>Deportes</i>	D. José Eduardo Hernández Fernández	Genérica
<i>Turismo</i>	D. Fco. Javier Checa Fajardo	Genérica
<i>Playas</i>	D. Antonio López Guerrero	Genérica
Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo	D ^a Carmen García Ruiz	Genérica
Servicios Generales, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca		
<i>Servicios Generales (Sanidad, Animales domésticos Consumo, OMIC, Cementerios)</i>	D ^a . María Martín Córdoba	Genérica
<i>Servicios Generales (Mercados, Mercadillos, Venta vía pública permanente, temporal o esporádica, Comercio, Industria)</i>	D ^a . María Martín Córdoba	Genérica
<i>Servicios Generales (Rég. Sancionador y Vía Pública)</i>	D ^a . María Martín Córdoba	Genérica
<i>Servicios Generales (Transporte)</i>	D. Antonio López Guerrero	Genérica
<i>Medio Ambiente (Parques y Jardines y Abastecimiento Agua Potable)</i>	D. Antonio López Guerrero	Genérica
<i>Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)</i>	D. Juan Herrera González	Genérica
<i>Medio Ambiente (Desinfección, desinsectación y desratización, Inspección)</i>	D. Juan J. Montoya Gallardo	Genérica
<i>Agricultura y Pesca</i>	D. Juan J. Montoya Gallardo	Genérica
Participación Ciudadana.	D. Manuel Rincón Granados	Genérica
Cultura, Tradiciones Populares, Educación y Juventud		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

<i>Cultura</i>	D ^a Sara R. Sánchez Rivas	Genérica
<i>Tradiciones Populares</i>	D. Juan J. Montoya Gallardo	Genérica
<i>Educación</i>	D. José E. Hernández Fernández	Genérica
<i>Juventud</i>	D. Juan J. Montoya Gallardo	Genérica

2.- La Concejalía delegada que integra las Áreas Municipales de Intervención General y Tesorería Municipal se denominará “*Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda*”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del ROIEA, **la delegación genérica** confiere a los Concejales- Delegados tanto la facultad de dirigir las Áreas Municipales correspondientes (o parte de ellas) como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (previo cumplimiento por los funcionarios a los que corresponda, lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROFCL).

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda la documentación cuya firma corresponda al Alcalde en las materias propias de las Áreas Municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, excepto la firma de comunicaciones dirigidas a Autoridades y otras Administraciones Públicas.

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado, deberá recoger obligatoriamente que... “*actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. ____/2008 de fecha ____*”, tal y como exige el artículo 13.4 de la LRJAP-PAC.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y en el artículo 16 del ROIEA **la delegación especial** solo confiere al Concejal-Delegado la dirección interna y gestión de los asuntos correspondientes a que se refiere su delegación.

Segundo.- Junto a las facultades señaladas en los apartados anteriores, a los Concejales Delegados les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del ROIEA, *dirigir, planificar y coordinar su/s respectiva/s Área/s Municipal/es para la consecución de determinados objetivos político y en particular :*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

. Colaborar con esta Alcaldía en las funciones de dirección de la Administración municipal en el sector de la actividad que tengan delegado, garantizando las relaciones entre las distintas Áreas o unidades administrativas atribuidas a otros Concejales Delegados.

. Ejercer las atribuciones que le hayan sido delegadas.

. Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de las Áreas Municipales que dirija.

. Fijar los objetivos de las Áreas de su competencia, proponer y aprobar los planes de actuación de las mismas, y procurar los recursos necesarios para su consecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.

. Formular las propuestas que corresponda aprobar al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno en el ámbito de las competencias delegadas.

. Ejercer la Presidencia los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales u Organismos Autónomos Locales encuadrados dentro de las competencias propias de la Delegación.

. Evaluar la ejecución de los planes de actuación por parte de los Directores de Áreas y/o de los Gerentes de los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos Locales, así como ejercer el control de eficacia y eficiencia respecto de la actuación de los mismos.

. Ejercer la superior autoridad sobre el personal de las Áreas Municipales de su competencia, sin perjuicio de las que correspondan al Concejale Delegado de Recursos Humanos y/o al Alcalde.

. Facilitar a éste Alcalde información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

. Informar a este Alcalde previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.

Tercero.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Delegar en los siguientes Tenientes de Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.c del ROFCL y para sus respectivos ámbitos territoriales, el ejercicio de las atribuciones señaladas en el nº 2 del presente apartado :

Torre del Mar	D. Manuel J. Rincón Granados
Caleta, Mezquitilla, Lagos	D. Salvador Marín Fernández
Almayate, Benjarafe, Chilches y Cajiz	D. Juan Herrera González
Trapiche y Triana	D. Antonio López Guerrero

2.- Las atribuciones que se delegan en los Tenientes Alcaldes designados son las siguientes :

1). *Representar al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y presidir todos los actos públicos que se celebren en el ámbito territorial señalado, salvo en los casos en que el Alcalde asista a los mismos.*

2). *Representar al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ante los organismos públicos en aquellos temas que afecten al ámbito territorial señalado.*

3). *Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.*

4). *Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución, realización o prestación hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnico necesarios, y en coordinación con los Concejales Delegados.*

5). *Dirigir e inspeccionar todas las obras de infraestructura que se ejecuten en su ámbito territorial, contando con los medios personales y materiales necesarios para tal cometido.*

6). *Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público tales como estadísticas, padrones, censos, bajas, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transporte.*

7). *Dirigir, gestionar, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, otorgar el visto bueno de las certificaciones en las siguientes materias:*

. Licencia de obras menores.

. Licencias de actividades inocuas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

. Licencias de actividades ocasionales.

. Licencia o autorizaciones de ocupación de la vía pública salvo los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

. Autorizaciones para la celebración de moragas salvo los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

8). *Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

. Licencias de actividades clasificadas.

. Licencias de apertura y/o reapertura de piscinas.

9). *Inspeccionar y vigilar, de acuerdo con los Reglamentos, Bandos y Ordenanzas municipales las siguientes funciones :*

. La conservación de las instalaciones municipales de electricidad y alumbrado público, comprendiendo la facultad de dirigir y de ordenar reparaciones por razones de urgencia.

. El cuidado de jardines y parques públicos.

. El ornato del casco urbano

. La conservación y el buen uso de calzadas, acerados y pavimentos.

. El mantenimiento del estado operativo de las instalaciones deportivas y/o recreativas de titularidad municipal.

. Las labores de desratización, desinfección y todas aquellas conducentes a la obtención y salvaguarda de la salud pública.

10). *La facultad de propuesta o informe respecto a las medidas que deben adoptarse en su zona por la Administración Municipal, y especialmente sobre las siguientes :*

. Construcción, demolición o reforma de mercados, cementerios, aljibes, depósitos y otras instalaciones municipales de servicio público.

. Las actividades de los centros culturales de la zona.

. El funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de la zona.

. Ordenación del trafico, especialmente en lo referente a la celebración



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de carreras, actos deportivos, procesiones, cabalgatas o actos festivos en la vía pública que no afecten a las vías principales.

. Establecimiento demarcas, señales o indicadores viales que modifiquen sustancialmente la circulación.

. Otros usos de la vía pública tales como transporte público, reserva de zonas peatonales y de áreas de prácticas de conducción de vehículos a motor.

. Expedientes de nueva denominación o alteración de la antigua, de las calles y plaza de la zona.

. Propuesta sobre actividades municipales en el ámbito cultural, deportivo, de participación ciudadana y de promoción de los grupos sociales.

. La presentación de las necesidades a los coordinadores de áreas donde se realice un inventario de prioridades en la ejecución de los respectivos servicios municipales de obras de nuevas instalaciones, especialmente en lo referido a la pavimentación, acerados, señalización, alumbrado público, instalación de nuevos parques, jardines y zonas verdes, limpieza y ornato público, sanidad, viviendas, instalaciones culturales, juveniles, educativas, deportivas y de recreo, playas.

11). La facultad de dirigir los servicios administrativos de uso común y directo por los ciudadanos, tales como informes, certificaciones, inscripciones en padrones y censos, altas y bajas, registros de entrada y salida, recepción de instancias y demás documentos, tramitación de solicitudes, y todo aquello de uso cotidiano en la que la simplificación y descentralización no vaya en demerito de la eficacia y legalidad administrativa.

12). La promoción de cuantas actividades productivas se desarrollen en su zona, a fin de contribuir, en la medida de las posibilidades de toda administración pública, a la riqueza y bienestar de la colectividad.

13). Disponer gasto dentro de los límites que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

14). Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del órgano competente de la Corporación de aprobar las formas de gestión de estos servicios.

15). En coordinación con los respectivos Concejales Delegados, cifrar anualmente las partidas preventivas de gastos e ingresos y elaborar la planificación de prioridades en cuanto a obras y actuaciones, todo ello en cuanto concierne al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ámbito territorial señalado, para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

16). Sancionar las faltas de obediencia a la autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

17). Publicar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en cuanto afecten al ámbito territorial señalado.

18). Extender certificaciones de residencia y convivencia y firmar el V^aB^a de las que se extiendan por Secretaría o Intervención.

19. Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación, coordinándose con los respectivos Concejales Delegados.

3.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROFCL, salvo en lo relativo a los recursos de reposición, los cuales serán resueltos por el órgano delegado.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.16 de los Estatutos de la GMU, se delegan las atribuciones del Presidente del Consejo de Gerencia en el Consejero Delegado (Concejal - Delegado de Urbanismo).

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de aceptación de este Decreto por los Concejales afectados, sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hacen manifestación expresa en contra ni de su publicación en el BOP, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto.- Se delegan indistintamente en los Concejales de la Corporación **la competencia para autorizar los matrimonios civiles** que se celebren en el término municipal y que atribuye a esta Alcaldía el artículo 5.1 y siguientes del Código Civil, siempre que, previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonio civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

No obstante las citadas delegaciones, esta Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia para autorizar un matrimonio concreto.

Séptimo.- Quedan derogados todos aquellos decretos dictados con anterioridad sobre esta materia y/o todos aquellos que se opongan al contenido de la presente.

Octavo.- Notificar en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado, a las Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL”.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los escritos presentados por:

El Grupo Popular, de fecha 28 de octubre, por el que se nombra como Portavoz de su Grupo a D. Francisco I. Delgado Bonilla y como Viceportavoz a D. Antonio Arrieta España.

El Grupo Socialista, de fecha 5 de noviembre, por el que se nombra como Portavoz del mismo a D^a Sara R. Sánchez Rivas y como Viceportavoz a D. Fermín Domínguez Cabello.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la propuesta de Alcaldía formulada al respecto con fecha 4 de noviembre, del siguiente contenido:

“Dada cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que conforman la Corporación Municipal, por el presente se da cuenta al Pleno de los representantes que formarán parte de las diversas Comisiones Informativas:

A).- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titular: D^a Sara R. Sánchez Rivas (Suplente: D. Fermín Domínguez Cabello)
Titular: D. Antonio López Guerrero (Suplente: D^a María Martín Córdoba)
Titular: D. J. Eduardo Hernández Fernández (Suplente: D. Juan Herrera González)

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Titular: D^a Carmen García Ruiz (Suplente: D. Salvador Marín Fernández)

GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR

Titular: D. Fco. Javier Checa Fajardo (Suplente: D. José Luis Sánchez Toré)

GRUPO PARTIDO POPULAR

Titular: D. Miguel Claros Ruiz (Suplente: D. Antonio López Rosique)
Titular: D. Antonio Arrieta España (Suplente: D. David Boza Ramos)
Titular: D. Miguel A. Molina Ruiz (Suplente: D^a Rocío Ruiz Narváez)

GRUPO MIXTO

D. Claudio A. Morales Badía

B).- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titular: D. Fermín Domínguez Cabello (Suplente: D^a Sara R. Sánchez Rivas)
Titular: D^a Josefina Ruiz Beltrán (Suplente: D. J. Eduardo Hernández Fernández)
Titular: D. Juan Herrera González (Suplente: D. Juan José Montoya Gallardo)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Titular: D^a Carmen García Ruiz (Suplente: D. Salvador Marín Fernández)

GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR

Titular: D. Fco. Javier Checa Fajardo (Suplente: D. José Luis Sánchez Toré)

GRUPO PARTIDO POPULAR

Titular: D^a Patricia Cid González (Suplente: D. Francisco Delgado Bonilla)
Titular: D^a Rocío Ruiz Narváez (Suplente: D^a M^a Concepción Labao Moreno)
Titular: D. Antonio López Rosique (Suplente: D. Miguel A. Molina Ruiz)

GRUPO MIXTO

D. Claudio A. Morales Badía

C).- COMISIÓN DE COMERCIO

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Presidenta de la Comisión por Delegación de la Alcaldesa: D^a María Martín
Córdoba (Suplente: D^a Sara R. Sánchez Rivas)
Titular: D. Juan Herrera González (Suplente: D. Antonio López Guerrero)

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Titular: D. Salvador Marín Fernández (Suplente: D^a Carmen García Ruiz)

GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR

Titular: D. Fco. Javier Checa Fajardo (Suplente: D. Manuel J. Rincón Granados)

GRUPO PARTIDO POPULAR

Titular: D^a Patricia Cid González (Suplente: D. Miguel A. Molina Ruiz)

GRUPO MIXTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

D. Claudio A. Morales Badía”

6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 31 de octubre de 2.008, del siguiente contenido:

“Tras prosperar la moción de censura aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2008, el nuevo Equipo de Gobierno tiene la voluntad de dedicarse a la gestión y defensa de los intereses municipales.

El Decreto nº 5552/2008 de atribuciones de delegaciones en miembros de la Corporación, pone de manifiesto la nueva organización política, conllevando la necesidad de la dedicación exclusiva de alguno de los miembros del equipo de gobierno a la gestión municipal.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación que ocupan los siguientes cargos, dado que el desempeño de las atribuciones que tienen atribuidas exceden con carácter general la jornada normal de trabajo:

Número	Descripción	Retribuciones/Concejal
3	Concejales con dedicación exclusiva, Tenientes de Alcalde con delegación y Portavoces de Grupo Municipal	57.596,00 €
1	Concejal con dedicación exclusiva y delegación de deportes y educación	41.000,00€
5	Concejales con dedicación exclusiva y con delegación	38.634,40 €
3	Concejales con dedicación exclusiva sin delegación	22.848,00 €

En base a lo anterior se hace necesario modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación a las asignaciones económicas a miembros de la Corporación aprobadas, en los siguientes términos:

Base 26ª. Gastos de personal.

2. Asignaciones económicas a miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril de 1999) y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen las siguientes asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal:

A. Concejales con Dedicación Exclusiva.

Percibirán un sueldo bruto anual equivale a :

Tenientes de Alcalde con delegación y Portavoz Grupo Municipal	57.596,00 € brutos anuales
Concejal Delegado Deportes y Educación.	41.000,00€ brutos anuales
Concejales delegados	38.634,40 € brutos anuales
Concejal sin delegación	22.848,00 € brutos anuales

Abonándose en 14 mensualidades

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

SEGUNDO.-Publicar íntegramente en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO.- La Presente Modificación de la base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2008, requerirá el cumplimiento de los mismos trámites establecidos para la aprobación de los Presupuestos”.

Conocido el informe jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 6 de noviembre de 2.008, que cuenta con el Visto Bueno del Secretario General, del siguiente contenido:

“Asunto: Propuesta sobre determinación de las asignaciones económicas a miembros de las Corporaciones locales.

Legislación aplicable



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local(LBRL)
- RD 2568/1986,28 de noviembre de organización y funcionamiento de las entidades locales.
- Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(LRJPAC)

Fundamentos de Hecho

Propuesta que presenta la Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga sobre determinación de las asignaciones económicas a miembros de las Corporaciones locales.

Fundamentos de derecho

A)Retribuciones de los miembros de corporaciones locales y dedicación.

Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo a los presupuestos de las entidades locales las retribuciones e indemnizaciones que le correspondan (Art. 75.1 LBRL y Art. 13 ROF). Estos podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 ROF “El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales, que en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.

El art. 75.1 LBRL señala especialidades para el régimen de dedicación exclusiva y expresamente dice que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva percibirán retribuciones por ello. Añadiendo que su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes así como para el desarrollo de otras actividades ,todo ello en los términos de la ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo continua el apartado 3 de dicho articulo especificando que los miembros con dedicación exclusiva no percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones .(Art. 13.6 ROF)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aunque ,de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 si podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.(art. 13.5 ROF)

B)Procedimiento de nombramiento

El Pleno corporativo, a propuesta del presidente, determinará dentro de la consignación global contenida en el presupuesto la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución así como las cuantías en función de su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Las Corporaciones locales consignaran en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias .Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

En base a lo anterior será el presupuesto el que determine los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución así como las cuantías en función de su grado de responsabilidad.

En base a lo anterior ,vista la propuesta objeto de informe en la que se establecen los miembros de la Corporación que ejercerán con dedicación exclusiva así como sus retribuciones, dado que actualmente el presupuesto está en vigor, será necesario efectuar una modificación de la parte del presupuesto que lo recoge, debiendo seguirse para ello el mismo procedimiento que para su aprobación, sobre el cual esta técnico no se pronuncia al ser competencia del departamento de intervención, el cual deberá emitir informe al respecto.

Conclusión:

Desde el punto de vista jurídico se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldesa debiendo para ello modificarse las bases de ejecución del presupuesto en relación a las asignaciones económicas a miembros de las Corporaciones Locales actualmente aprobadas, siguiendo el mismo procedimiento que el de aprobación de presupuestos, sobre el cual esta técnico se remite al informe que se emita al respecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

desde el área de intervención”.

Conocido el informe emitido por el Interventor General con fecha 7 de noviembre de 2.008, en el que se hace constar:

“Dado que se hace necesario modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto habrá de seguirse los mismos requisitos que para la aprobación de éste, que de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se requiere:

- Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2.008, por el Pleno Corporativo, mediante mayoría simple.

- Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el pleno.

Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

- Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. , entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación en dicho diario y una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; remitiendo una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 12 abstenciones (10 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto y 1 por ausencia del Sr. Sánchez Toré), **acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia adoptando los siguientes acuerdos:**

1º.- Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación que ocupan los siguientes cargos, dado que el desempeño de las atribuciones que tienen atribuidas exceden con carácter general la jornada normal de trabajo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Número	Descripción	Retribuciones/Concejal
3	Concejales con dedicación exclusiva, Tenientes de Alcalde con delegación y Portavoces de Grupo Municipal	57.596,00 €
1	Concejal con dedicación exclusiva y delegación de deportes y educación	41.000,00€
5	Concejales con dedicación exclusiva y con delegación	38.634,40 €
3	Concejales con dedicación exclusiva sin delegación	22.848,00 €

2º.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación a las asignaciones económicas a miembros de la Corporación aprobadas, y en la forma que se expresa a continuación. Dicha aprobación inicial será sometida a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. , entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación en dicho diario y una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; remitiendo una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma:

Base 26ª. Gastos de personal.

2. Asignaciones económicas a miembros de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril de 1999) y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen las siguientes asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal:

A. Concejales con Dedicación Exclusiva.

Percibirán un sueldo bruto anual equivale a :

Tenientes de Alcalde con delegación y Portavoz Grupo Municipal	57.596,00 € brutos anuales
Concejal Delegado Deportes y Educación.	41.000,00€ brutos anuales
Concejales delegados	38.634,40 € brutos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Concejal sin delegación

anuales
22.848,00 € brutos
anuales

Abonándose en 14 mensualidades

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

3º.- Publicar íntegramente en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los acuerdos de la Presidenta de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Creo que lo procedente es que alguien explique la propuesta.

Dª Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, intervino manifestando: Se trata de los concejales que se liberan con dedicación exclusiva y los que se liberan con delegación y los concejales con dedicación que no van a tener delegación. Ahí como podéis ver la Alcaldesa va a seguir liberada en Diputación por lo tanto es un gasto menos que tendrá este Ayuntamiento. Hemos seguido el patrón que legalmente se debe seguir para hacer este tipo de cuestiones, además está la consignación presupuestaria y el informe jurídico correspondiente.

Volvió a intervenir el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando: Con respecto a este punto indicar que es cierto que está dentro de las atribuciones del nuevo Equipo de Gobierno. La Alcaldesa va a estar liberada con cargo a su condición de Diputada Provincial por una sencilla razón y es que las retribuciones de la Diputación son mucho mayores que la de Alcalde, que son 79.994,28 euros y la retribución como Diputada es un 8% menos del sueldo de Vicepresidente de la Diputación Provincial, estará rondando los 82.000 euros aproximadamente, lo que unido a la percepción de las asignaciones por asistencia a Plenos y Comisiones rondaría los 100.000 euros. Han venido manifestando que había que hacer un plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de austeridad e intentar controlar el gasto, pero ahora, una vez que se produzca la no percepción de la Alcaldesa de sus retribuciones, tendrían un gasto de 775.818 euros mientras que el Equipo de Gobierno anterior por los mismos conceptos eran 752.000 euros, es decir, con el P.P. era menos costo para el Ayuntamiento. También se ha visto con toda claridad que hay 3 personas con dedicación exclusiva, con unas retribuciones de 57.596 euros, de los 3 portavoces de los grupos del Equipo de Gobierno.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó lo siguiente: En el Equipo de Gobierno anterior había 11, y en el de ahora hay 13, somos más, por tanto, si lo hacemos de forma proporcional vemos que se ha mejorado la gestión. Vd., Sr. Delgado, antes cobraba de Diputado, de Alcalde, de liberado de su partido. Venimos aquí a servir no a servirnos.

Volvió a intervenir la **Sra. Sánchez Rivas** manifestando: Sr. Delgado, yo no he hecho en ningún momento mientras fue Alcalde referencia a lo que ganaba como Alcalde o con las dietas en el Parlamento, en el Consejo de Administración, que lo llevaba el coche del Ayuntamiento. No nos hemos referido a ninguna de esas cosas porque damos por hecho que ha actuado con legalidad y moralidad. Estamos hablando de responsabilidades y lo que significa económicamente para nuestro Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa va a seguir liberada en Diputación y en ningún caso se ha primado el que gane más o menos, sino que se prima el ahorro que va a significar para este Ayuntamiento, que no va a ser el único ahorro. Por los servicios económicos se ha hecho el recuento de lo que su Equipo de Gobierno gastaba al año y de lo que este Equipo va a gastar y las cuentas son bien distintas a las que vd. acaba de enunciar y estamos haciendo un ahorro, que también se hará en los cargos de confianza. No hemos entrado nunca en atacar a los políticos porque tengan un sueldo digno en las administraciones porque pensamos que los políticos tienen que tener un sueldo digno por una sencilla razón, porque pretendemos que la gente pueda trabajar y dedicarse por entero a la política. Nunca le hemos criticado todo lo que vd. ha cobrado mientras ha sido Alcalde ni lo vamos a hacer. Pero cuando vd. insista en ello le traeremos las cuentas, que también las sabemos hacer.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Al Sr. Delgado Bonilla decirle que tiene muy poco estilo, se lo ha aclarado muy bien la Sra. Sánchez Rivas. Ha hecho referencia al cobro de la asignación por asistencia a plenos y comisiones,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

próximamente tendrá conocimiento de dónde va a ir el cobro por esas asistencias por parte de esta Alcaldesa.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de referencia siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor y 12 abstenciones.

7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 3 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

“Las plantillas conforme a lo establecido en el art. 126 del TRRL deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la la probación del Presupuesto General de la Corporación y habrán de responder en conexión con el art. 90 de la LBRL a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Atendiendo a lo estipulado en el art. 104 de la LBRL en donde se establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, se hace necesario adecuar la plantilla de personal eventual a la nueva estructura administrativa que este nuevo equipo de gobierno tiene previsto realizar, para así optimizar recursos y ofrecer un servicio de mayor calidad a la ciudadanía.

Por todo lo anterior se propone:

1.- Que la plantilla de personal eventual quede configurada de la siguiente manera:

Núm	Denominación	Retribuciones brutas 14 pagas al año	Funciones
1	Jefe de Gabinete de Alcaldía	60.179,70€/año	Asesoramiento Especial
5	Asesor de Área	51.000,04€/año	Asesoramiento Especial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1	Coordinador Tenencia Alcaldía Torre del mar y Participación Ciudadana	46.920,02€/año	Confianza y Asesoramiento Especial
1	Jefe de Prensa	40.800,06€/año	Asesoramiento Especial
3	Coordinador de Gestión	40.800,06€/año	Confianza y Asesoramiento Especial
1	Coordinador Técnico	37.000,00€/año	Confianza
5	Administrativo	28.098,98€/año	Confianza
5	Secretario de Grupo	22.848,00€/año	Confianza
6	Auxiliar	22.848,00€/año	Confianza

2.- Cuando la presente modificación de plantilla entre definitivamente en vigor, quedarán amortizadas las plazas del personal eventual que se hallan actualmente en vigor en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.- Se procederá a la correspondiente codificación de las plazas asignadas el personal eventual.

4.- La presente modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los mismos trámites establecidos para la aprobación de los presupuestos, conforme a lo dispuesto en el art. 126.3 del TRRL”.

Conocido el informe emitido por el Interventor General con fecha 4 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

“Considerando la propuesta de modificación de plantilla del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el personal de confianza, cuyo importe total asciende a la cuantía de 954.123,06€ y teniendo en cuenta la consignación global en la partida presupuestaria 0101-111-110.00 “Retribuciones básicas y otras, personal eventual Presidencia” a 1 de enero de 2008, que importa 982.399,18€, así como las retenciones de crédito efectuadas en la misma aplicación presupuestaria, para las actuales plazas de dicho personal, se informa que en la partida 0101-111-110.00, del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el ejercicio 2008, existe saldo de crédito disponible y suficiente, a nivel de partida o al nivel a que está establecida la vinculación jurídica del crédito, para hacer



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

frente a las obligaciones de carácter económico que para la Corporación se deriven de la presente propuesta de modificación de plantilla”.

Conocido el informe jurídico de la Adjunta Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior de fecha 4 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

“En fecha 3 de noviembre de 2.008, la Sra. Alcaldesa-Presidenta efectúa propuesta relativa a modificación de plantilla, referida exclusivamente a la de personal eventual de este Ayuntamiento.

Dichas modificaciones suponen una nueva configuración de la plantilla del personal eventual, creándose nuevas plazas y amortizándose otras.

En relación a lo anterior se pone de manifiesto lo siguiente:

El art. 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, establece que:

“1.- Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales”, clasifica entre los empleados públicos al personal eventual.

- Art. 12 de la mentada disposición determina que este personal, el eventual, es el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2.- ... El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas”.

En el mismo sentido se manifiesta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuyo artículo 104, relativo al personal eventual, se añade:

“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente”.

“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al principio de su mandato. Estas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.

El art. 123.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86, hace posible la modificación de la plantilla también durante la vigencia del presupuesto.

Por su parte, el art. 176 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local establece en su apartado 2 que:

“Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla del personal de la Corporación”.

Visto lo anterior, y la propuesta al inicio referida, se informa favorablemente la modificación de plantilla de personal eventual, siendo el Pleno de la Corporación Municipal el órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo.

Amén de lo anterior, ha de hacer constar que la presente propuesta supone una modificación de plantilla que requiere el cumplimiento de lo establecido en el art. 126.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Por ello deberá procederse al cumplimiento de los trámites presupuestarios correspondientes por parte del área económica”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto), **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal eventual de la siguiente manera:

Núm	Denominación	Retribuciones brutas 14 pagas al año	Funciones
1	Jefe de Gabinete de Alcaldía	60.179,70€/año	Asesoramiento Especial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

5	Asesor de Área	51.000,04€/año	Asesoramiento Especial
1	Coordinador Tenencia Alcaldía Torre del mar y Participación Ciudadana	46.920,02€/año	Confianza y Asesoramiento Especial
1	Jefe de Prensa	40.800,06€/año	Asesoramiento Especial
3	Coordinador de Gestión	40.800,06€/año	Confianza y Asesoramiento Especial
1	Coordinador Técnico	37.000,00€/año	Confianza
5	Administrativo	28.098,98€/año	Confianza
5	Secretario de Grupo	22.848,00€/año	Confianza
6	Auxiliar	22.848,00€/año	Confianza

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación y una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, remitiendo una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

4º.- Cuando la presente modificación de plantilla entre definitivamente en vigor, quedarán amortizadas las plazas del personal eventual que se hallan actualmente en vigor en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5º.- Proceder a la correspondiente codificación de las plazas asignadas



al personal eventual.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: En este punto de la misma forma que en el anterior hemos hecho el reparto de aquellos cargos de confianza que consideramos necesarios para el funcionamiento del nuevo Equipo de Gobierno y hemos puesto en clara evidencia el compromiso que teníamos los 3 grupos que lo forman para bajar la cantidad de recursos que se destinaban a cargos de confianza. Pretendíamos bajar un 10% y hemos bajado muy próximo al 20% y ese es el planteamiento que queremos seguir haciendo en todos los temas que tengan que ver con la economía de este Ayuntamiento. La austeridad va a ser una de las cuestiones más importantes que trataremos en todos los temas económicos.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, intervino manifestando: Mis retribuciones como Alcalde eran las mismas que percibía el Sr. Souvirón y en el Parlamento no he percibido ni una sola remuneración, sólo cobraba kilometrajes y el hotel cuando me quedaba en Sevilla exclusivamente, retribuciones que están fijadas por el Parlamento de Andalucía y que son públicas. Si hubiese cobrado por el Parlamento seguramente hubiera cobrado más pero creí que era más honesto percibir las retribuciones como Alcalde y cobrar las dietas que están previstas en el Parlamento de Andalucía.

No es cierto lo del 20%. El Sr. Marín el 14 de octubre en un diario local hablaba de rebajar al menos un 10% en cuanto al montante económico del personal de confianza, no en cuanto a su número. Hay que comparar el Presupuesto vigente del 2008 con respecto a su propuesta de hoy. Antes había 30 cargos de confianza quitando a los Gerentes de Emvipsa, de Urbanismo y del Parque Tecnológico, que tienen un nombramiento diferente, y ahora mismo hay 28. Pero en realidad eran 29 porque nunca se cubrió el puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía cuyo montante era de 60.179 euros.

Por tanto, antes el coste del personal de confianza era de 982.395 euros, había una diferencia con respecto a su propuesta del 2,88% más, pero teniendo en cuenta que nunca fue cubierto el puesto de Jefe de Gabinete de la Alcaldía el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gasto ascendió por nuestra parte a 932.215,48 euros, es decir, un saldo a nuestro favor con respecto a su propuesta de 31.907, un 3,46% menos. La plantilla con ustedes va a ascender a 954.000 euros. Y además han hecho un reparto: el coste por parte del Grupo Socialista va a ser de 233.579, por parte de I.U. 260.196 y por parte del G.I.P.M.T.M. 212.107.

Evidentemente la plantilla la pueden hacer como quieran, es su responsabilidad y la han configurado en función de los intereses de los 3 partidos gobernantes y lo que han hecho es mantener prácticamente el mismo número de cargos de confianza. Con el P.P. eran 29 y ahora son 28 más 3, es decir, no se ha bajado ni ese 10%, y ahí están los números, no han llegado a ese casi 20% que dicen. Hay que dejar constancia de que no se ha bajado nada, el ahorro que se tenía que haber producido de acuerdo con sus manifestaciones sería cerca de 170.000 euros, cosa que no se ha producido, aunque comprendo que las necesidades del tripartito son mayores. Nosotros creamos más categorías de auxiliares administrativos y vds. han puesto más administrativos que auxiliares con lo cual las retribuciones aumentan.

Hablaban de una reducción de los gastos del personal de confianza cosa que no se ha producido, ustedes gobiernan y establecen los cargos de confianza, y en ese sentido nosotros no vamos a votar en contra ya que creemos que es su responsabilidad y sólo estamos aquí para demostrar que lo que han dicho no es cierto.

Tomó la palabra el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: Después de oír al Sr. Delgado hacer críticas a la Sra. Alcaldesa por lo que cobra, sabiendo lo que él cobraba y cuando él cobraba kilometraje y lo llevaba un coche oficial del Ayuntamiento al Parlamento, creo que no debe plantear temas personales porque aquí todo el mundo tiene muchos títulos y al final no le sirve para nada, se equivocaba en la suma. Es voluntad de este Equipo de Gobierno, en situación de crisis como en la que estamos, reducir los gastos en personal de confianza y así se ha hecho, cerca del 18%.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Me parece extraño este tipo de intervenciones y de alguna manera demuestran que cada día se pierde credibilidad para quien las hace. Se comprometieron a muchas cosas y luego hicieron lo que les dio la gana y estaban



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

continuamente presionando para que no se paralizara este Ayuntamiento y ahora es lo que están intentando y además dejar sombras de duda. Ahora, por ejemplo, el nuevo Gerente de Urbanismo va a cobrar 31.000 euros menos en salario bruto y solicito al Sr. Interventor un informe a este respecto. En este Equipo de Gobierno sí va a haber un ahorro pero no vamos a poner a auxiliares administrativos como gerentes. Con respecto a los anteriores ya la rebaja salarial es importante, y no sólo va a cobrar menos el Gerente de Urbanismo sino también el de Envipsa, y a este respecto también solicito informe del Sr. Interventor.

Intervino seguidamente el **Sr. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto**, manifestando: En estas propuestas que vienen hoy en los puntos 6 y 7 tengo que decir que no hay ningún ahorro respecto a las retribuciones de Concejales y de personal de confianza. Es más, se aumenta porque, como ejemplo, en el gobierno anterior sólo había un Concejal que cobraba 57.596 euros que era el primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo. En este nuevo Equipo de Gobierno además del primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, que es el Sr. Marín, hay otros 2 concejales más que van a cobrar esos 57.596 euros, la Sra. Sara Sánchez y el Sr. Rincón Granados. No nos llevemos a engaño porque de contención del gasto y bajada de retribuciones a personal de confianza y Concejales, cero. Hay un aumento de 775.818 euros ahora a 752.000 antes y esas son las cuentas.

Volvió a intervenir la **Sra. Sánchez Rivas** manifestando: Me parece que el Sr. Delgado no ha dado ni una en las cuentas. Las cuentas se hacen con mucha facilidad cogiendo cada uno de los cargos de confianza que ha habido y los que va a haber, y sin contar los gerentes vds. han tenido 30 cargos de confianza por un valor de 1.249.000 euros y nosotros tenemos 28 cargos de confianza por un valor de 1.014.000 euros, éso es 18% menos. Y las cuentas es cuestión de mirar cargo por cargo y de sumar y cuando se termina de sumar ése es el resultado. Nos proponíamos rebajar un 10% y hemos rebajado un 18%. Pero vds. centran su argumento político en la humillación, en la duda y en crear desconfianza, no lo centran en el trabajo político que unos y otros debemos y deberíamos haber hecho porque estamos hablando de personas que van a contribuir a la tarea política que tenemos que hacer los concejales y que van a contribuir a la tarea que tienen que hacer los funcionarios, y que van a contribuir a que llegue un servicio más eficaz a los ciudadanos. Éso es lo que importa, pero además va a haber una considerable rebaja en la cuantía económica y también la hay en los concejales de más de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

10.000 euros, y los concejales que se liberen serán los que tengan que ser, igual que ocurrió en su Equipo de Gobierno.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto, siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PUESTO DE GERENTE DE URBANISMO.-

Conocida la propuesta de D. Salvador Marín Fernández del grupo municipal I.U.-L.V.-C.A. de fecha 30 de octubre de 2008 del siguiente tenor literal:

"Con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento Orgánico Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (B.O.P.de 26 de mayo de 2008); se introducen determinados preceptos que afectan al puesto de Gerente de Urbanismo y su designación.

Igualmente, se estima oportuno reestructurar los conceptos retributivos del puesto de Gerente de Urbanismo; así como prescindir del puesto de Secretaria de Dirección (funcionario de empleo).

Visto el informe jurídico del Departamento de Régimen Interior de la Gerencia, todo lo anteriormente expuesto implica realizar modificaciones en la Plantilla de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga, y en base a ello

PROPONGO

1.- Se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la modificación de la Plantilla de Personal de la Gerencia de Urbanismo en el siguiente sentido:

a)Amortizar las plazas de Gerente y Secretaria de Dirección como funcionarios de empleo.

b)Crear la plaza de Gerente como Personal de Alta Dirección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

c) Asignar al puesto de Gerente como Personal de Alta Dirección el sueldo de 60.179,70€ anuales.

2.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Departamentos Municipales competentes a los efectos oportunos."

Conocido el informe jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2008 que se indica a continuación:

"Asunto: Situación jurídica del puesto de Gerente de Urbanismo.

Antecedentes:

El puesto de Gerente de Urbanismo aparece en la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga como funcionario de empleo.

Habiendo prosperado la moción de censura votada en Pleno celebrado con fecha 25 de octubre de 2008, se produce el cese del Gerente de Urbanismo en base al art. 104 LBRL (Ley 7/85, de 2 de abril).

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento de Organización Interno y estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (B.O.P. de 26 de mayo de 2008), se plantea si el puesto de Gerente de Urbanismo como funcionario de empleo es conforme a derecho y, en caso contrario, la determinación de la situación jurídica adecuada a efectos de hacer posible el nombramiento de un nuevo Gerente.

Fundamentos jurídicos:

- 1.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del empleado Público (EBEP).
- 2.- Reglamento de Organización Interno y estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- 3.- Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de Vélez-Málaga.
- 4.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local (LBRL).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- 5.- RDLeg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- 5.- Ley de Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo).
- 6.- RD.1382/85 , de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- 7.- Criterios del Ministerio de Administraciones Públicas para la aplicación del Estatuto básico del empleado público en el ámbito de la Administración Local.

Fundamentos de Derecho

La Gerencia Municipal de Urbanismo, como Organismo Público dependiente de la Administración Local, se encuentra en el ámbito de aplicación del EBEP (art.2.1).

Los artículos 12 y 13 del EBEP regulan, respectivamente, el “personal eventual” y el “personal directivo profesional” al servicio de la Administración Pública; restringiendo las funciones del personal eventual **sólo** a las calificadas como de confianza o asesoramiento especial y atribuyendo al personal directivo profesional, las funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga, en su artículo 7 designan como órgano de dirección y administración de la misma, entre otros, al Gerente. Para el ejercicio de esta función directiva el art.27 de los citados Estatutos, realiza una enumeración de sus competencias; las cuales podemos considerar funciones directivas profesionales definidas en la norma específica del Organismo Autónomo.

De ello se desprende que, en base al EBEP, el puesto de Gerente de Urbanismo debería figurar en la plantilla de personal de Gerencia como “personal directivo profesional”.

En el mismo sentido se pronuncia el Reglamento de Organización Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en su artículo 15, según el cual: “*La Presidencia de los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales, Organismos Autónomos Locales y /o*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Fundaciones, designarán a los Gerentes de cada Entidad, los cuales tendrán la consideración de personal directivo.....”

Del art.13 EBEP en relación con los “Criterios del Ministerio de Administraciones Públicas para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración Local” podemos deducir el régimen jurídico mínimo sobre el personal directivo en la Administración, a la espera de un posterior desarrollo de la normativa:

1.- La designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. En este sentido, ver el art.25 del Reglamento de Organización Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2.- Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sujeto a relación laboral especial de alta dirección. En este sentido, ver el art.15 del Reglamento de Organización Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección aparece regulada en el RD.1382/1985, de 1 de agosto.

3.-No podrá reconocerse o autorizarse compatibilidad al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, de acuerdo con la modificación operada en el apartado 1 del art.16 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, por la Disposición Final Tercera del EBEP.

4.- Las condiciones de empleo del personal directivo no tendrán la consideración de materia objeto de negociación colectiva.

5.- En cuanto al régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LBRL , incluida por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

Si de lo anteriormente expuesto se deduce que la situación jurídica adecuada al puesto de Gerente de Urbanismo es la de personal directivo, ello



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

justificaría la modificación de la plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo en el sentido de amortizar la plaza de Gerente como funcionario de empleo y crear una nueva plaza de Gerente como personal directivo, para posibilitar la correcta ocupación del citado puesto.

Según el art.90LBRL, la plantilla de personal se aprueba, anualmente, a través del Presupuesto.

Por su parte, el art.126.3 TRRL, permite la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto; señalando que para ello habrá de seguirse el procedimiento de modificación del mismo, previsto en los artículos 168 y 169 de la Ley de Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo).

Habrà de tenerse en cuenta que, según el art.10.19 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gobierno de Gerencia aprobar las *“modificaciones, alteraciones, ampliaciones o reducciones de plantilla que el buen funcionamiento de la Gerencia precise.”*

Igualmente habrá de tenerse en cuenta lo preceptuado en el art.104LBRL, según el cual: *“ El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”*

No obstante, y en todo lo relativo al procedimiento de modificación de la plantilla y los conceptos retributivos; así como la determinación de existencia de consignación presupuestaria para la cobertura del puesto de Gerente, se estará a lo dispuesto en el Informe que al respecto se elabore por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Es cuanto los técnicos que suscriben informan; no obstante, el órgano competente decidirá lo más conveniente al interés general."

Conocido el informe de Intervención de fecha 30 de octubre de 2.008, en el que se expresa:

"Con fecha 30 de octubre del corriente se emite informe jurídico, ante la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, consistente en:

- a) Amortizar la plaza de Gerente y Secretaria de dirección como funcionarios de empleo.
- b) Crear la plaza de Gerente como personal de Alta Dirección.
- c) Asignar al puesto de Gerente como personal de Alta Dirección el sueldo de 60.179,70€/año, conforme al siguiente desglose

RELACIÓN PERSONAL CON DETALLE DE COSTE		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
PUESTO GERENTE	GRUPO	COMPLEMENTO PUESTO
PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	A	44288,16

Tal y como se establece en el informe jurídico de referencia, dispone el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. A su vez, hay que considerar lo dispuesto en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), que establece en su apartado primero que las plantillas, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Ahora bien, el apartado tercero del citado art. 126 del R.D.L. 781/1986 (TRRL) posibilita la modificación de la plantilla, durante la vigencia del Presupuesto, requiriéndose para ello el cumplimiento de los trámites establecidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

para la modificación de aquél. A este tenor, hay que considerar lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se requiere:

.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla, por el Pleno Corporativo, mediante mayoría simple.

.- Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

.- Una vez aprobada definitivamente, seinsertará en el B.O.P. entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación y una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, remitiendo una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se informa que existe saldo de crédito disponible y suficiente, en el Presupuesto del año 2.008 de la Gerencia Municipal de Urbanismo para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que para la misma se deriven de la creación de la plaza de Gerente como personal de alta dirección".

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto), **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el siguiente sentido:

a) Amortizar la plaza de Gerente y Secretaria de dirección como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

funcionarios de empleo.

b) Crear la plaza de Gerente como personal de Alta Dirección.

c) Asignar al puesto de Gerente como personal de Alta Dirección el sueldo de 60.179,70€/año, conforme al siguiente desglose

RELACIÓN PERSONAL CON DETALLE DE COSTE		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
PUESTO GERENTE	GRUPO	COMPLEMENTO PUESTO
PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	A	44288,16

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación y una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, remitiendo una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Con este expediente se pretende hacer las modificaciones pertinentes para adaptar a la nueva Ley la elección del Gerente y las retribuciones del mismo, ahora va a cobrar 60.000 euros brutos cuando antes cobraba 91.700 euros. Por lo tanto, la bajada en el salario del nuevo Gerente de Urbanismo será importante y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

entendemos que será más ajustada a la realidad.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, intervino manifestando: Los conceptos retributivos varían en función de si la persona que se designe es funcionaria o no. Las retribuciones que tenía el anterior Gerente eran 89.353,60 y ahora son de 70.179, no son los números que vd. ha dado. Es un tema de oportunidad, creo que cada Equipo de Gobierno hace lo que cree conveniente en este tema. La anterior retribución era la misma que tenía el Partido Socialista en la anterior legislatura y nosotros la mantuvimos porque creíamos que debíamos tener las mejores personas en estos puestos, y ahí está la labor reconocida del anterior Gerente de Urbanismo, hemos sido de los primeros ayuntamientos en adaptar el PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Decir también que ahora hay un nuevo Reglamento de Organización en cuanto a la estructura administrativa que va a permitir dar mayor transparencia y mayor publicidad y concurrencia en la elección de determinados puestos, deben ser personas muy capaces y muy profesionales porque nos va mucho y sobre todo en un área tan importante como es la de urbanismo.

Sr. Marín, decirle que los costes de la Seguridad Social están topados en la base de cotización de estos grupos, por tanto, a lo mejor por éso está confundido en este tema porque el anterior Gerente sí era funcionario y tenía sus trienios y otros conceptos que no tienen por qué sumarse al Gerente nombrado por el P.P. A la Sra. Sánchez decirle que parece que no se acuerdan de sus críticas a las retribuciones de la Sra. Farré o del Sr. Arrieta, y el coche oficial siempre lo he utilizado cuando he hecho gestiones como Alcalde y el conductor no es sólo éso sino que es además policía y hay que llevar unas mínimas garantías de seguridad. No quiero entrar en cómo se ha utilizado antes el coche oficial. No pueden atacar mi honradez y quiero dejar constancia que siempre he tenido una pulcritud enorme en mi actuación como cargo público. Lo que he querido explicar es que no ha habido ahorro, aunque es legal lo que están haciendo e incluso nosotros nos hemos abstenido cuando vds. votaron en contra. Han estimado liberar a quienes han querido, han puesto los sueldos de portavoces, antes no querían retribuciones y ahora las quieren. Sólo hemos señalado que prometieron reducir el 10% pero no lo han hecho como tampoco han bajado el número de cargos de confianza, nosotros tuvimos 29 y ustedes tienen 28 más los 3 gerentes.

Intervino seguidamente la **Portavoz del Grupo Socialista, D^a Sara**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sánchez Rivas, manifestando: Sr. Delgado pretende seguir en el pasado y eso se le nota, miente y crea dudas porque es su discurso. Quedó suficientemente claro en la Gerencia de Urbanismo que de lo que se trataba era de amortizar una plaza y crear otra. El procedimiento que se siga para poner a alguien ahí será algo posterior y lo haremos como dice la Ley. El P.P. está basando su argumentación en los temas económicos y creo que deben volver a hacer las cuentas, es muy fácil si se coge cargo por cargo y vds. no lo están haciendo bien.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Sr. Delgado, por nuestra parte no va a haber ningún inconveniente en explicarle pormenorizadamente puesto por puesto las retribuciones.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Con su discurso el Sr. Delgado nos confunde. Sr. Marín, ¿cuánto va a cobrar en bruto el nuevo Gerente de Urbanismo? Le contestó el Sr. Marín Fernández manifestando: 60.100 euros. ¿Y cuánto cobraba antes? ¿Eran ochenta y tantos mil euros? El Sr. Delgado durante estos 15 meses ha mentido a la ciudadanía y también en estos momentos porque hay una diferencia de 30.000 euros en relación a su gestión con lo que nosotros hemos conformado ahora. Nuestro personal de confianza está cobrando bastante menos que el que tenía el anterior Equipo de Gobierno, sobre todo se lo digo al compañero del P.A. con tantos cargos de confianza como tenía siendo un solo Concejal. Es lamentable, Sr. Delgado, que vd. en el uso de la palabra intente confundir a la ciudadanía y hablando del kilometraje me dan ganas de pedirle que devuelva todo lo que ha recibido por este concepto cuando ha ido al Parlamento porque ese coche y esa gasolina la han pagado los vecinos de este municipio.

Intervino seguidamente el **Sr. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto**, manifestando: Sr. Rincón, el P.A. tenía 5 cargos de confianza en el anterior gobierno con áreas tan importantes como Urbanismo, Infraestructura, Edificios Municipales, Apertura y Deporte. El G.I.P.M.T.M. tiene 9 para las áreas de Turismo y Participación Ciudadana, áreas que en el anterior Equipo de Gobierno no tenía ningún cargo de confianza. Esta es la diferencia entre lo de antes y lo de ahora. Estaré muy atento a su labor desde la oposición y ya veremos los ciudadanos con sus votos dónde nos ponen en las próximas elecciones.

Finalmente tomó la palabra el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

datos que da el Sr. Morales no cuadran, algo no ha hecho bien. Me alegro que haya aparecido el nombre de M^a Eugenia Farré porque dimitió y nunca más se oyó hablar aquí de los motivos por los que se fue, algo vería en la gestión. Respecto al tema que nos ocupa yo hablo en función del informe técnico municipal que se refiere a retribuciones brutas y aparte está la seguridad social y si lo sumamos todo estaríamos hablando de 103.000 euros. Cuando hablamos de retribuciones brutas no se meten los gastos de la seguridad social y serían 91.762,84 euros. La honradez hay que demostrarla día a día y es algo que se nos presupone, no se pueden estar creando sombras de duda respecto a la honradez de los demás.

A continuación se sometió a votación el presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 4 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

"Como consecuencia del resultado obtenido en el Pleno celebrado el pasado día 25 de octubre del presente, en el que prosperó la Moción de Censura presentada contra el anterior Alcalde y en el que esta Alcaldesa ha sido designada para el cargo. Una vez constituido el nuevo equipo de gobierno, procede, al objeto de poner en funcionamiento los diferentes Organismos Autónomos Locales, designar los representantes municipales que constituirán sus respectivos órganos de gobierno, de acuerdo con los Estatutos reguladores de los mismos, si bien coincidentes en que será el Pleno de la Corporación quien proceda a su nombramiento.

Es por ello que PROPONGO al Pleno de la Corporación:

Nombrar a los siguientes representantes municipales en los Organismos Autónomos Municipales que se relacionan continuación:

A).- EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA (OALDIM):

Presidenta: D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez -Alcaldesa-

Vicepresidenta: D^a Carmen García Ruiz -Concejala Delegada de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vocales: Titular: D. Fermín Domínguez Cabello
Suplente: D^a Sara R. Sánchez Rivas

Titular: D. Manuel J. Rincón Granados
Suplente : D. Fco. Javier Checa Fajardo

Titular y suplente: a designar conjuntamente entre los grupos popular y mixto.-

B).- EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

Presidenta: D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez -Alcaldesa-
Consejero Delegado y por el Grupo Municipal IU-LV-CA: D. Salvador Marín Fernández- Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.
(Suplente: D^a Carmen García Ruiz)

Vocales Consejo de Gobierno:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Titular: D^a Sara R. Sánchez Rivas (Suplente: D^a María Martín Córdoba)
Titular: D. José Eduardo Hernández Fernández (Suplente: D. Antonio López Guerrero)
Titular: D^a Josefina Ruiz Beltrán (Suplente D. Juan José Montoya Gallardo)

GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR:

Titular: D. Manuel J. Rincón Granados (Suplente: D. José Luis Sánchez Toré)
Titular: D. Fco. Javier Checa Fajardo

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: Tres miembros a designar por el grupo popular

GRUPO MIXTO:

D. Claudio A. Morales Badía"

Conocido el acuerdo adoptado en Junta de Portavoces al respecto, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto), **acuerda nombrar a los siguientes representantes municipales en los Organismos Autónomos Municipales** que se relacionan a continuación:

A).- EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA (OALDIM):

Presidenta: D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez -Alcaldesa-
Vicepresidenta: D^a Carmen García Ruiz -Concejala Delegada de Fomento, Promoción, Desarrollo Económico y Empleo.
Suplente: D. Salvador Marín Fernández

Vocales:

Titular: D. Francisco Delgado Bonilla
Suplente: D^a M^a Concepción Labao Moreno

Titular: D. Manuel J. Rincón Granados
Suplente : D. Fco. Javier Checa Fajardo

Titular: D. Claudio A. Morales Badía

B).- EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

Presidenta: D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez -Alcaldesa-
Consejero Delegado y por el Grupo Municipal IU-LV-CA: D. Salvador Marín Fernández- Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.
(Suplente: D^a Carmen García Ruiz)

Vocales Consejo de Gobierno:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

Titular: D. Francisco I. Delgado Bonilla (suplente: D. Antonio Arrieta España)
Titular: D^a M^a Concepción Labao Moreno (Suplente: D^a Patricia E. Cid González)
Titular: D. David Boza Ramos (Suplente: D. Miguel Claros Ruiz)

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Titular: D^a Sara R. Sánchez Rivas (Suplente: D^a María Martín Córdoba)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Titular: D. José Eduardo Hernández Fernández (Suplente: D. Antonio López Guerrero)

Titular: D^a Josefina Ruiz Beltrán (Suplente D. Juan José Montoya Gallardo)

GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR:

Titular: D. Manuel J. Rincón Granados (Suplente: D. José Luis Sánchez Toré)

Titular: D. Fco. Javier Checa Fajardo

GRUPO MIXTO:

D. Claudio A. Morales Badía.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Si les parece bien lo votamos como se dijo en la reunión de Portavoces. Que dé lectura el Secretario de cómo ha quedado configurado.

El **Sr. Secretario** explicó: En Junta de Portavoces se ha acordado dar participación a todos los grupos en el Consejo Rector del OALDIM y así se incluiría por el P.P. a D. Francisco Delgado Bonilla como titular y a D^a M^a Concepción Labao Moreno como suplente y también se incluye al Sr. Morales Badía.

Intervino el **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestando: Me alegro que se hayan referido a la Junta de Portavoces porque Sra. Alcaldesa cuando tenga que intervenir en llamar la atención a alguien de la Corporación, hágalo con equidad. En la Junta de Portavoces me he tenido que ausentar por descalificaciones del Sr. Rincón, en las que no voy a entrar ni voy a contestar. Me he tenido que marchar y la Sra. Alcaldesa no le ha llamado la atención, cuando vd. se ha referido a que el P.P. tiene 10 concejales, el Sr. Rincón dijo textualmente "10 mierdas". Nosotros hemos demostrado nuestro talante absteniéndonos en sus propuestas, ayudando en lo que podamos ayudar como se lo dije en su toma de posesión, pero no vamos a tolerar los insultos y cada vez que se produzcan me ausentaré si vd. no es capaz de controlar a esta persona. Entiendo que ahora es vd. cautiva del Sr. Rincón por todas las cosas que le han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

prometido y que no se van a cumplir, pero por favor, párelo, que no les falte a los compañeros que han estado haciendo su trabajo y creo que muy bien. Si ésta va a ser su actitud a partir de ahora nos tendremos que ausentar. Pido respeto y que lo controle porque lo único que busca es la confrontación.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Las cosas hay que contarlas como son, Sr. Delgado, porque sabe perfectamente que cuando esta mañana estábamos en la Junta de Portavoces no he oído la descalificación del Sr. Rincón porque yo estaba hablando con el Sr. Secretario y vd. no sabe lo que después le he dicho al Sr. Rincón. Ese mismo respeto que piden para vds. lo deben tener también con los demás miembros de la Corporación. Y además le tengo que decir que nosotros sabemos lo que le hemos prometido al G.I.P.M.T.M., lo que tenemos puesto en internet, yo no sé lo que vds. le han prometido hasta 5 minutos antes del debate de la Moción de Censura.

Manifestó seguidamente el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**: El respeto lo hemos pedido nosotros siempre desde que estamos en esta Corporación. Los integristas siempre os habéis puesto de acuerdo para faltarnos al respeto. En este pacto lo primero que hemos pedido es respeto. Sr. Delgado, sus errores son suyos, nuestra formación le dio los votos a vd.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Hay un intento permanente de que el Pleno no se desarrolle adecuadamente y si para éso hay que llamar la atención a algún Concejal se hace y punto. Ahora hacen referencia a algo que ha ocurrido en la Junta de Portavoces y el Sr. Delgado en lugar de pedir que constara en acta las declaraciones del Sr. Rincón para que se pueda actuar en consecuencia, caso de que haya dicho algo incorrecto, se levanta y sin decir nada se ausenta de la reunión. Quiero que quede constancia de ésto porque la gente tiene que saber comportarse y estar a la altura de las circunstancias.

Respecto al punto que nos ocupa tengo que decir que hay un gobierno con 13 concejales, con mayoría absoluta, pero se ha sido generoso y en la constitución del OALDIM se da participación a todos los grupos, antes no pudo ser, y estamos aplicando la misma Ley. En estos momentos se está demostrando un gesto de mucha más generosidad que antes con un gobierno con 11 concejales. Mi Grupo podía haber forzado para que yo estuviera también presente e igualmente el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Grupo Socialista ha renunciado a tener otro miembro para que todos los grupos estemos representados.

A continuación se sometió a votación el presente punto en la forma indicada anteriormente, siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 4 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

“Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario e interés público, recoge en su Estatuto General la participación de representantes municipales en sus distintos comités locales.

En el caso del Comité Local de Vélez-Málaga, son miembros del mismo dos representantes de este Ayuntamiento.

Con el objetivo de fomentar las relaciones con la Asamblea Local de Cruz Roja Española y para una mayor coordinación ante hipotéticas actuaciones conjuntas, propongo el nombramiento como delegados municipales en el citado Comité Local a Dña. Carmen García Ruiz, Concejala Delegada de Acción Social y Familia, y a D. Juan Herrera González, Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto) **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** de referencia y, en consecuencia, **nombra como delegados municipales en el Comité Local de Cruz Roja Española a D^a Carmen García Ruiz, Concejala Delegada de Acción Social y Familia, y a D. Juan Herrera González, Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad.**

11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

MUNICIPALES EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.-
Conocida la propuesta de referencia de fecha 4 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

"Como consecuencia de la Moción de Censura y elección de nueva Alcaldesa en el Pleno celebrado el día 25 de octubre de 2.008 procede nombrar nuevos representantes municipales en determinados Organismos y/o Entidades en los que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga forma parte o en los que conforme a la normativa de aplicación debe tener representación en su órganos de gobierno, así como en los Consejos Escolares de Centros Docentes Públicos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO .- *Nombrar a los siguientes representantes municipales en los Organismos, Entidades y/o Centros que se relacionan a continuación:*

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ZONA ORIENTAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio, serán representantes por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

*Titular : D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez - Alcaldesa-Presidenta.
Suplente : D. Juan Herrera González - Concejal Delegado del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad.*

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, serán representantes por el EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga :



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

*Titular : D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez - Alcaldesa-Presidenta.
Suplente : D. Juan Herrera González - Concejal Delegado de Limpieza
viaria y Recogida de Residuos.*

CAJA DE AHORROS UNICAJA

Teniendo en cuenta que tradicionalmente se ha designado al Alcalde-Presidente del EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga como representante municipal en dicha Entidad, por el EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga dicho cargo se ostentará por:

*D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez- Alcaldesa-Presidenta del EXCMO.
Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*

SEGUNDO.- *Notificar en legal forma el presente acuerdo a todo aquel que aparezca como interesado, a las Entidades, Organismos correspondientes, así como a los diferentes Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos".*

Formulada enmienda por D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de no incluir en la propuesta el nombramiento de representante de Unicaja, al no ser posible, la cual fue aceptada por la proponente.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto), **acuerda:**

1º.- Nombrar a los siguientes representantes municipales en los Organismos, Entidades y/o Centros que se relacionan a continuación :

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ZONA ORIENTAL DE MÁLAGA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio, serán representantes por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

*Titular : D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez - Alcaldesa-Presidenta.
Suplente : D. Juan Herrera González - Concejal Delegado del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad.*

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, serán representantes por el EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga :

*Titular : D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez - Alcaldesa-Presidenta.
Suplente : D. Juan Herrera González - Concejal Delegado de Limpieza viaria y Recogida de Residuos.*

2º.- Notificar en legal forma el presente acuerdo a todo aquel que aparezca como interesado, a las Entidades, Organismos correspondientes, así como a los diferentes Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Con respecto al nombramiento de Unicaja no puede ser porque sigue siendo representante el Sr. Souvirón Rodríguez. Hay un informe que estará en Secretaría porque el cargo que ocupa el Sr. Souvirón es a título personal y no en representación del Ayuntamiento, por tanto, mientras no se renueven los cargos en la entidad sigue siendo el Sr. Souvirón.

Al Sr. Marín decirle que cuando hable de generosidad reflexione porque en el OALDIM tenía que estar el Sr. Morales y, sin embargo, estuvo la Sra. García Ruiz porque en ese momento también fuimos generosos. Cuando vd.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

apoyaba iniciativas nuestras era siempre bajo el consenso y el diálogo y también en Mancomunidad ha estado representando al Ayuntamiento la Sra. García, porque vds. querían estar en Mancomunidad. No alardee ahora de generosidad cuando tienen 13, si tienen mayoría deben ser generosos, y nosotros con minoría lo que hacíamos era tener consenso y diálogo.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: No tengo inconveniente en retirar el apartado de Unicaja de la propuesta, pero me han dicho que se estaban haciendo las gestiones para que eso se produjera.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de referencia, quitando el apartado referido a la entidad de Unicaja, siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.-

Conocida la propuesta de referencia de fecha 4 de noviembre de 2.008, del siguiente contenido:

"Los Consejos Escolares son órganos colegiados que desarrollan una importante función en la organización de los centros docentes, ya se constituyen como el máximo órgano de gobierno y a través de ellos tiene lugar la participación en la actividad educativa, de diferentes sectores sociales, tales como padres, alumnos, profesores, instituciones, etc. y en el caso de los centros públicos, el Municipio, a través del Ayuntamiento.

Considerando lo anterior y con motivo de la constitución del nuevo Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, y puesto que en este mes de noviembre se constituyen los nuevos consejos escolares en los centros educativos públicos, de acuerdo con el Decreto 486/1996, resulta oportuno realizar una nueva designación de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares, con el fin de adecuarlos a la actual composición de la Corporación Municipal.

En esta ocasión los miembros del equipo de gobierno han propuesto el centro en el que quieren ser representantes, y tras esto se le ha ofrecido la posibilidad a los miembros de los grupos de la oposición, de que ellos mismos elijan el centro que les resulta más conveniente para el desempeño de estas funciones, dentro de los centros disponibles resultantes.

Por todo ello

PROPONGO :



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

al Pleno de la Corporación, que se apruebe la designación de los representantes de este Ayuntamiento en cada uno de los centros docentes públicos, según se relacionan en el Anexo a la presente.

CENTRO	REPRESENTANTE	GRUPO MUNICIPAL
C.E.I.P. Andalucía	Juan Herrera González	P.S.O.E.
C.E.I.P. Augusto S. Bellido	Patricia Cid González	P.P.
C.E.I.P. Axarquía	Fermín Domínguez Cabello	P.S.O.E.
C.E.I.P. Romeral	Carmen García Ruiz	I.U.-C.A.
C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Concepción Labao Moreno	P.P.
C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	María Martín Córdoba	P.S.O.E.
C.E.I.P. La Gloria	Salvador Marín Fernández	I.U.-C.A.
C.E.I.P. N. Sra. de los Remedios	Inmaculada Matamoros Sánchez	P.P.
Colegiol San José	Miguel Claros Ruiz	P.P.
C.E.I.P. Custodio Puga	Antonio López Rosique	P.P.
C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Juan José Montoya Gallardo	P.S.O.E.
C.E.I.P. Blas Infante	Manuel Rincón Granados	G.I.P.M.T.M.
C.E.I.P. Antonio Checa	Javier Checa Fajardo	G.I.P.M.T.M.
C.E.I.P. Genaro Rincón	Antonio López Guerrero	P.S.O.E.
C.E.I.P. Juan Paniagua	Miguel Angel Molina Ruiz	P.P.
C.P.R. Torrejara	Rocío Ruiz Narváez	P.P.
C.E.I.P. Juan Porras	Claudio Morales Badía	MIXTO
C.E.I.P. San Faustino	Rocío Ruiz Narváez	P.P.
C.P. Ed. Adultos	Sara R. Sánchez Rivas	P.S.O.E.
I.E.S. Salvador Rueda	David Boza Ramos	P.P.
I.E.S. Almenara	Eduardo Hernández Fernández	P.S.O.E.
I.E.S. Reyes Católicos	Josefina Ruiz Beltrán	P.S.O.E.
I.E.S. Juan De La Cierva	Antonio Arrieta España	P.P.
I.E.S. María Zambrano	Francisco Delgado Bonilla	P.P.
I.E.S. Miraya Del Mar	Miguel Claros Ruiz	P.P.
Escuela Oficial de Idiomas	M ^a Salomé Arroyo Sánchez	P.S.O.E.
Conservatorio de Música	Juan José Montoya Gallardo	P.S.O.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto), **acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia y, en consecuencia, designa a los representantes de este Ayuntamiento en cada uno de los centros docentes públicos**, como a continuación se especifica:

CENTRO	REPRESENTANTE	GRUPO MUNICIPAL
C.E.I.P. Andalucía	Juan Herrera González	P.S.O.E.
C.E.I.P. Augusto S. Bellido	Patricia Cid González	P.P.
C.E.I.P. Axarquía	Fermín Domínguez Cabello	P.S.O.E.
C.E.I.P. Romeral	Carmen García Ruiz	I.U.-C.A.
C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Concepción Labao Moreno	P.P.
C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	María Martín Córdoba	P.S.O.E.
C.E.I.P. La Gloria	Salvador Marín Fernández	I.U.-C.A.
C.E.I.P. N. Sra. de los Remedios	Inmaculada Matamoros Sánchez	P.P.
Colegiol San José	Miguel Claros Ruiz	P.P.
C.E.I.P. Custodio Puga	Antonio López Rosique	P.P.
C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Juan José Montoya Gallardo	P.S.O.E.
C.E.I.P. Blas Infante	Manuel Rincón Granados	G.I.P.M.T.M.
C.E.I.P. Antonio Checa	Javier Checa Fajardo	G.I.P.M.T.M.
C.E.I.P. Genaro Rincón	Antonio López Guerrero	P.S.O.E.
C.E.I.P. Juan Paniagua	Miguel Angel Molina Ruiz	P.P.
C.P.R. Torrejalar	Rocío Ruiz Narváez	P.P.
C.E.I.P. Juan Porras	Claudio Morales Badía	MIXTO
C.E.I.P. San Faustino	Rocío Ruiz Narváez	P.P.
C.P. Ed. Adultos	Sara R. Sánchez Rivas	P.S.O.E.
I.E.S. Salvador Rueda	David Boza Ramos	P.P.
I.E.S. Almenara	Eduardo Hernández Fernández	P.S.O.E.
I.E.S. Reyes Católicos	Josefina Ruiz Beltrán	P.S.O.E.
I.E.S. Juan De La Cierva	Antonio Arrieta España	P.P.
I.E.S. María Zambrano	Francisco Delgado Bonilla	P.P.
I.E.S. Miraya Del Mar	Miguel Claros Ruiz	P.P.
Escuela Oficial de Idiomas	M ^a Salomé Arroyo Sánchez	P.S.O.E.
Conservatorio de Música	Juan José Montoya Gallardo	P.S.O.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: No vamos a dar lectura a todos, se somete a votación según viene consensuado.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, solicitó que se diese lectura a la propuesta.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Había una solicitud del Sr. Morales Badía para un determinado colegio y viene designado el Sr. López Rosique. Creo que se pueden poner de acuerdo y hacer un intercambio, por nuestra parte no hay ningún problema.

A continuación el **Sr. Secretario** aclaró lo siguiente: En la propuesta que presenta la Alcaldía aparece como representante del Colegio Custodio Pugas el Sr. López Rosique. Hay un escrito en el expediente del Sr. Morales Badía solicitando ese mismo colegio y en la propuesta de Alcaldía se le nombra como representante del Colegio Juan Porras de Triana.

El **Sr. Morales Badía** manifestó: Yo tenía solicitado un colegio y me habéis puesto en el de Triana, pero estoy encantado de representar al Ayuntamiento en Triana pero cuando se pide por escrito se debería de decir antes de venir al Pleno.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: La Sra. Alcaldesa ha dicho que se ha consensuado pero no ha sido así, vds. han elegido y lo que no han querido nos lo han dejado para nosotros.

A continuación se sometió a votación la propuesta de referencia, siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.